

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 055-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 09 de mayo de 2022.

VISTO:



Acta N° 002-2022-UNDAR/P-CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Undar, de fecha 08 de abril de 2022; Informe Técnico N° D000123-2022-CEPLAN-DNCPPEI, del especialista de Planes Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 28 de abril de 2022, Oficio N° 00082-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de mayo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022-CO-UNDAR, de fecha 09 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";



Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 055-2022-CO-UNДАР

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0053-2020-CO-UNДАР, de fecha 16 de marzo de 2020, se resuelve en su ARTICULO 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Acta N° 002-2022-UNДАР/P-CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Undar, de fecha 08 de abril de 2022, se acordó 1. Validar el Plan Estratégico Institucional al 2025 y autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que proceda con realizar los trámites respectivos ante el CEPLAN, (...);

Informe Técnico N° D000123-2022-CEPLAN-DNCPPEI, del especialista de Planes Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 28 de abril de 2022, cuya conclusión señala; 1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el periodo 2020-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP, en el que se dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitada por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° D000319-2022-CEPLAN-DNCP, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 29 de abril de 2022, concluye que el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado cumple **con lo requerido** en la normativa vigente;

Que, con Oficio N° 00082-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de mayo de 2022, se remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022-CO-UNДАР, de fecha 09 de mayo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 055-2022-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNDAR